



DTCI

20223851184071

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 17 de 2022

Señor:

ANÓNIMO

No Registra

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221851069232, PQRS Bachue: 212947, solicitud mantenimiento de la Calle 65 Bis con Carrera 86 y en la Avenida Ciudad de Cali entre Calle 65 Bis y Calle 64 J - Localidad de Engativá.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad y reporte de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita la intervención de algunas vías de las Localidad de Engativá, amablemente informamos:

CALLE 65 BIS CON CARRERA 86:

Al respecto se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con el CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP, el Contrato de Obra Pública IDU-1759-2021, cuyo objeto es realizar. "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1", y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO INTERTP. (Contrato IDU-1757 de 2021).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851184071

Información Pública

Al responder cite este número

En atención a su solicitud se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano priorizó dentro del contrato de obra 1759 de 2021, los siguientes segmentos viales:

VIGENCIA	LOCALIDAD	PK_ID_CALZADA	CIV	Vía	Inicial	Final
2021_2022	ENGATIVA	159562	10007535	CL 65BIS	<Null>	Av 86
2021_2022	ENGATIVA	91015296	10007535	CL 65BIS	<Null>	Av 86
2021_2022	ENGATIVA	159561	10007560	CL 65BIS	Tv 85	<Null>

Los contratos tienen un plazo de ejecución de 27 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el día 20 de diciembre de 2021. Actualmente se están desarrollando la elaboración de los estudios de diagnósticos, debido a que el contrato contempla entregas parciales, en marzo del presente año se dio inicio a las actividades de obra de acuerdo al orden de priorización establecido.

Adicional a lo anterior es importante manifestar que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 65 BIS Y CALLE 64 J:

Amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información geográfica de la Entidad -SIGIDU se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad, y en consecuencia, su atención es competencia del IDU. Razón por la cual, este tramo vial se encuentra reservado para su posible intervención mediante los contratos que se suscribirá el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2022.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

20223851184071

Información Pública

Al responder cite este número

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales reservados estará supeditada al resultado de los diagnósticos que adelantarán los contratistas, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de contratos se suscriben bajo la modalidad a monto agotable.

CALLE 64I CON AVENIDA CIUDAD DE CALI:

Sobre su petición por la presunta anomalía en la repavimentación de la Calle 64I con Avenida Ciudad de Cali estando en buen estado, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

En cuanto a la solicitud de mantenimiento y mejoramiento de la iluminación de la Avenida Ciudad de Cali entre Calle 62 B Bis y Calle 65 Bis amablemente se informa que la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos UAESP, es la entidad distrital encargada de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público, razón por la cual es la entidad competente para dar respuesta a sus requerimientos.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

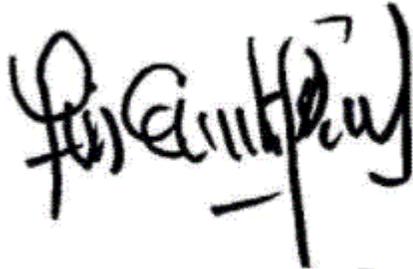
20223851184071

Información Pública

Al responder cite este número

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV y a Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos UAESP, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 17-06-2022 04:15 PM

Anexos: RADICADO IDU 20221851069232

Cc Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos Uaesp - Uaesp@uaesp.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Alcaldía Local De Engativá- Cdi.engativá@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Mercedes del Pilar Franco Blanco - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.